Don Ignacio de Uncetta
" Pedro de Zabala
" Martin de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Marcos de Murgica
" Liborio Murua-Mendiaraz
" Carlos Otaduy
" Miguel Camacho
" Benito Igartua
" Domingo de Marco
" Domingo Ayastuy
" Santos de Igarza

En la villa de Vergara, siendo la hora de las diez y ocho y media del día diez y siete de Abril de mil novecientos y veinte, se reunieron, en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ignacio de Uncetta constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma; y habiendo constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a esta Secretaría de que no pueden concurrir a este acto por sus ocupaciones perentorias se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Se leyó la instancia de los vecinos del barrio de San Cristó-

bal se sirve del actual exponiendo, que ante la necesidad de dar alguna instrucción primaria a los niños de dicho barrio vienen sostenienso hace un año una escuela regentada por una maestra, sin titulo oficial; y suplica se sirva conceder una subvención modesta en la que pueda seguir dando alguna instrucción a los niños de dicho barrio. El Ayuntamiento enterado de esta instancia acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Se presentó una moción del Concejal Sr. Camacho que dice así:

Cuarto de Socorro-Moción

"El Concejal que suscribe, dándose "cuenta de que los accidentes desgra-"ciados se repiten en nuestro pueblo "con demasiada frecuencia, lo que "ciertamente no es de extrañar, da-"da la importancia cada día ma-"yor de su desarrollo industrial, se "hace preciso y necesario el ha-"bilitar un local del hospital donde se considere mas conveniente, pa-"ra destinarlo a Cuarto de Socorro

"obtándose de los necesarios ele-
"mentos, para que en él y en las de-
"bidas condiciones, puedan los seño-
"res Médicos, practicar las llamadas
"Curas de Urgencia, en los casos de
"accidentes de trabajo o de cualquier
"otra naturaleza que pudieran ocur-
"rir.- Vergara 14 de Abril de 1920.-
"M. Camacho." Leída esta moción
el Sr. Zabala pide que sobre la
mesa ocho días para que la estu-
die la Comisión de Beneficencia y
emita su informe viendo los an-
tecedentes que hubiere sobre este
particular.

La Compañía para la Fa-
bricación de Contadores y Material
para Fábricas de Gas, en su carta
de 10 del corriente, remite una pre-
supuesto de venta de contadores.
La Corporación Municipal, informe
que pase a informe de la Comisión
de Luz y Agua.

Se entró de que el producto del
servicio de agua en el mes de Marzo
último ha sido de 1220'50 pesetas
y el de la luz eléctrica en el mismo

mes de 813'45 pesetas, segun notas presentadas, y aprobándolas se acordó dar entrada en Caja Municipal por medio de cargaremes, segun costumbre.

Fueron presentadas varias cuentas, que fueron aprobadas disponiendo pagarlas, a saber: Una de recetas de Beneficencia Municipal del farmacéutico Sr. Ochoa del primer trimestre de 15'10 pesetas: Una de recetas de D. Pantaleon Zabala de 81'73 pesetas: Una id. de Don Luis de Zabala de 158'98 pesetas; id. de Juan Mª Latxamendi de 15 pesetas de compostura de las Santas Imágenes durante la semana santa; id. de D. Pedro Larsiur de 18 pesetas de gastos de diez individuos andenes, hachetes y mayordomos en la misma semana; id de D. Casario Aguirre de la suma de 2'50 pesetas de arreglo de la campanilla y un brazo del cano de la barcha; id. de D. Pablo Samaniaga de 100 pesetas de otro cano de lona para la Secretaría y Escuela de Artes y Oficios; idem

de 12 pesetas de limpieza del Salón Consistorial, Secretaría y demás dependencias por una mujer y un trozo de barqueta; id. de D. Pedro de Olazábal de 64'50 pesetas de arreglos de varios escapes de agua y ayuda en la casa de máquinas de Arane al operario Sabariaga; id. del mismo Olazábal de 45'30 pesetas de arreglos de otros escapes de agua y bolas de riego; y una de D. Pradera Santiaga y Cía de 150 pesetas de tiempo empleado en la reparación de la turbina en los días 15 a 18 del mes de Marzo.

El Concejal Sr. Marco presentó la siguiente moción: "El "Concejal que suscribe, teniendo "en cuenta la vida industrial de "esta villa, por cuya causa, está "la misma constituida, en su ma-"yor parte, de gente obrera y siendo "el día primero de Mayo uno de los "fechas más memorables para los "trabajadores, es por lo que tiene a "bien proponer a la Ilmo. Conforma-"ción lo siguiente:

1º Que

"el Ayuntamiento declare fiesta
"oficial el día primero de Mayo.
"2º.- Que el expresado día la Ban-
"da Municipal dé un concierto pú-
"blico de 7 a 9 de la noche.
"Vergara 17 de Abril de 1920.- Domin-
"go de Mareó."

El Ayuntamiento enterado de esta moción acordó quede pendiente de resolución hasta la próxima sesión.

A indicación del Concejal Sr. Zabala se dispuso que cada separatura del grupo de fachada del Cementerio de Machinategui pertenecientes a este Municipio, desde hoy en adelante, no se conceda en venta sino al precio de mil pesetas por cada una.

Habiéndose notado incongruencias en algunas declaraciones de las rentas de fincas urbanas y de las de rústicas, presentadas en este Ayuntamiento, se dispuso que una Comisión del mismo Ayuntamiento vea dichas declaraciones, comprobándolas con las hechas anterior-

mente en el año de 1909, mes de Agosto, para que, con su informe, en su caso, se pueda formar el Registro territorial con las deducciones legales que menciona la regla primera de la Circular de la Excelentísima Comisión provincial de Guipúzcoa de 3 de enero último. La Comisión es compuesta de los Sres Zabala, Berraza, Aranzamendiarac, Otaduy, Camacho, Lagartua y Marco.

Se acordó a propuesta del Teniente Sr. Zabala interponer recurso ante la Excma Diputación de Guipúzcoa contra el acuerdo adoptado por la Excma Comisión provincial, en orden a la quema de pinos propiedad de este Municipio por los vecinos de esta villa Agustín y Faustino Aguirre.

La Corporación Municipal teniendo presente y en consideración el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta villa en su sesión de siete de enero de 1918, y de enterar conformidad con él, acordó protestar

y protestó contra la Ley de 25 de Octubre de 1839 que indudablemente arrebató al país vasco peninsular su originaria libertad, y de nuevo particularmente contra el Real decreto de 29 de Octubre de 1841, que otorgó, al amparo de la Ley antes citada la vida municipal de Guipúzcoa, Vizcaya y Alava, al disponer que nuestros Ayuntamientos se organizaran con arreglo a las bases y disposiciones generales de la Monarquía española.

Tratándose de reorganizar la Junta local de primera enseñanza de esta villa, y usando el derecho, el Ayuntamiento, que le concede el artículo 12, números 2º y 5º del Real decreto de 5 de mayo de 1913, designó como Concejales a los Sres Don Pedro de Zabala y Don Federico Zarauz y en concepto de Farmacéutico a Don Luis de Zabala y Tarag y se acordó comunicarles estos nombramientos.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve y media horas, y extendida esta acta la

firman los tres Concejales; de todo
lo cual, yo el Secretario, certifico.

Ignacio de Uneta

Pedro de Zabala

Martin de Gallastegui

Luis de Berrospe

Mariano de Zuigrea

Liborio Murua Mendiaraz

Cárlos Otaduy

M. Camacho

Benito Ygartua

Domingo Azpeitia

Domingo Marcó

Santos de Ygorza

El Secretario,

J. Ramon de Uyarra